



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

7749

Notificación a los interesados del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a la tramitación de expedientes de vehículos en estado de abandono.

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre-, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares del siguiente:

‘DECRETO DE ALCALDÍA de fecha 12 de febrero de 2013.

Vistos los escritos de la Policía Local en los que se informa sobre vehículos que se encuentran en situación de abandono en la vía pública, depósito dependencias municipales o solares particulares, y que se relacionan en la tabla siguiente:

Ref.	Fecha inf.	Matrícula	Marca – Modelo	Titular	DNI / CIF
15/12	03/10/12	XEN-468	Ford Escort	Desconocido (matrícula extranjera)	
16/12	03/10/12	IB5265CV	Mitsubishi Pajero	Parsons, Rachel Laura	X2739756L
17/12	03/10/12	8907BXH	Chrysler Jeep Cher.	Lang, Roman	X7010514E
18/12	03/10/12	V2723GK	Mitsubishi Pajero	Miro Valles, Pe dro Miguel	22490220
19/12	03/10/12	R368EAG	Jeep Cherokee	Desconocido (matrícula Gran Bretanya)	
20/12	03/10/12	JN-ZZ-78	Volkswagen Vento	Desconocido (matrícula Holanda)	
21/12	03/10/12	7668FRP	Renault Clio 1	Oliver Felden Richard	Y1113984Q
22/12	03/10/12	W597GOC	Land Rover	Desconocido (matrícula Gran Bretanya)	
23/12	03/10/12	BI3910CP	Opel Corsa	Ordoñez Rivas, Marina	48198003
24/12	03/10/12	PM9308BG	Fiat Fiorino	Oasis Playas SL	B07279953
25/12	03/10/12	PM4453BK	Renault Express	Giambruni, Oscar Pedro	X3754399V
32/12	10/12/12	N756DVM	Toyoto RAV-4	Desconocido (matrícula Gran Bretanya)	
35/12	12/12/12	C1341BGD	Peugeot Squab	Torres Miño, Marcia Yadira	X3641802M
36/12	12/12/12	PM6485BH	Yamaha DT 80 LC	Beckhoff, Jorg	X3626169N
37/12	12/12/12	IB6135BG	Renault Express	Martínez Figueroa, Arturo A.	X1432920C
39/12	12/12/12	C4811BFG	Daelim Message	Chaaara Miloud	X3279477E
40/12	12/12/12	C8304BMF	Daelim Message	Pinagote Lucas Pablo Joffre	48230190
42/12	13/12/12	Sin placas	Citroen Visa	Desconocido (REF RGE 4569/12)	

Atendiendo que de acuerdo con el artículo 86.1 del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo (texto articulado de la Ley sobre tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria), que ha introducido la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, la Administración competente en materia de gestión de tránsito podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación en los casos siguientes:

- Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración, y la persona titular no haya formulado alegaciones.
- Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que imposibiliten el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.
- Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente de éste en un recinto privado, su titular no lo hubiera retirado en el plazo de dos meses.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/56/8/19628





Atendiendo que según establece el artículo 3º b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se entiende que los vehículos abandonados son residuos domésticos, y que el artículo 12.5 de la misma ley otorga competencias a las entidades locales para la gestión de éstos.

A la vista de los antecedentes mencionados, por el presente y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Requerir a las personas titulares de los vehículos, con anterioridad a la orden de traslado al Centro autorizado de tratamiento de vehículos, a fin de que procedan a la retirada del vehículo en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 86.1 del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Si en el plazo de un mes no se procede a la retirada del vehículo o no se reciben noticias de la persona titular, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, con las siguientes consecuencias:

- El traslado a un Centro autorizado de tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.
- La baja de oficio del vehículo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, o bien la adjudicación del vehículo a los servicios de vigilancia y control de tráfico.
- La incoación del oportuno expediente sancionador en base al artículo 49.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con sanción de 901 € a 45.000 €; o bien del artículo 11 de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos, con una sanción de 2.500,00 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las personas titulares de los vehículos.

Se informa que si procede a la renuncia expresa de la titularidad del vehículos a favor del Ayuntamiento, no se incoará expediente sancionador y se entenderá la participación del poseedor según dispone el artículo 11 de la Ley 10/1998 de residuos.

Se podrá formular la renuncia del vehículo, con el pago previo de los gastos ocasionados en las dependencias municipales (Plaza del Ayuntamiento Nº 1 – 07810 Sant Joan de Labritja, teléfono 971 33 30 03, fax 971 33 31 17), o bien presentar escrito de alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento, con indicación de los datos personales, número de expediente y matrícula del vehículo.'

Sant Joan de Labritja, a 22 de abril de 2013.

El Alcalde
Antonio Marí Marí

